

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Pone término anticipado al arrendamiento otorgado a Don **LUIS ESMIR MUÑOZ RIVAS**, autorizado mediante Resolución Exenta N°E-17664 de fecha 19 de Octubre de 2017, por incumplimiento en el pago de las rentas de arriendo.

Expediente N°**2AR8406**

ANTOFAGASTA, 15 MAYO 2018

EXENTA N° 0526 /

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR8406. Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N° 52 de fecha 22 de Marzo de 2018 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°E-17664 de fecha 19 de Octubre de 2017, que autorizó arrendamiento a Don Alexis Jaldin Ramirez, Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; y Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-17664 de fecha 19 de Octubre de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Don **LUIS ESMIR MUÑOZ RIVAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.743.282-5, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como **SITIO 3, MANZANA 36-C, BALNEARIO JUAN LÓPEZ**, comuna, provincia y región de Antofagasta; individualizado en el plano N° II-2-5125-C-R, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 12061-3, y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 3509 vuelta, bajo el número 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; tiene una superficie de 243 m² y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta que autorizó arrendamiento, ya citada.
2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-17664 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$67.841.-** (sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos).
3. Que, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales, se emitió el primer aviso de cobranza, mediante Oficio N° **ORD.SE02-005892/2018** de fecha 21 de Diciembre de 2017, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio N° **ORD. SE02-000338/2018**, de fecha 19 de Enero de 2018, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-001134/2018**, de fecha 28 de Febrero de 2018, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
6. Que, a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$ 2.930.022.-** (dos millones novecientos treinta mil veintidós pesos), además mantiene pendiente el pago por concepto de Ocupación Irregular, conforme a lo establecido en Cláusula Quinta de la parte Resolutiva de Resolución Exenta N° 17664, ya citada, correspondiente a un valor de **\$1.729.947.-** (un millón setecientos veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos), por lo anterior el total de la deuda asciende a **\$4.659.969.-** (cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos).

7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en cláusula Décimo Séptimo de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° E-17664 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento a las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente administrativo de arriendo N° **2AR8406**, deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para dar curso a las acciones judiciales tendientes a conseguir restitución del inmueble fiscal y el pago de las rentas insolutas, además del pago por ocupación irregular pendiente.
9. Que, esta Secretaría Regional Ministerial mantiene en custodia boleta de garantía N°7337609, tomada por el arrendatario, emitida por el Banco Estado, por un monto de **\$67.841.-** (sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos). Razón por la que se hará efectivo el cobro del documento de garantía.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento, suscrito por Don Luis Esmir Muñoz Rivas, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 3, Manzana 36-C, Balneario Juan López, comuna, provincia y región de Antofagasta; individualizado en el plano N° II-2-5125-C-R, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 12061-3, y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 3509 vuelta, bajo el número 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; tiene una superficie de 243 m², autorizado mediante Resolución Exenta N° E-17664 de fecha 19 de Octubre de 2017.
2. El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.
3. Remítase, antecedentes al Consejo de defensa del Estado para dar curso a las acciones judiciales tendientes a conseguir restitución del inmueble fiscal y el pago de las rentas insolutas, además del pago por ocupación irregular pendiente.
4. Actualícese, Sistema Catastral del Ministerio de Bienes Nacionales.
5. Infórmese, al Servicio de Impuestos Interno SII, la vigencia del contrato de arriendo, para efectos de regularizar el pago de contribuciones, conforme a lo establecido en Cláusula Sexta de Resolución Exenta N° E-17664, ya citada.
6. Notifíquese, la presente resolución mediante carta certificada a Don Luis Esmir Muñoz Rivas.


OMAR FARIÁS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
II REGION REGION DE ANTOFAGASTA

RLG/ JCO/ KFM/ MJA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente 2AR8406.
- Oficina de Partes.
- Archivo Arriendo.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

ORD.SE02- 002326 /2018

MAT: Notifica Resolución Exenta
N° 0526 de fecha1.5.MAYO.2018.....

EXP: 2AR8406.

ANTOFAGASTA, 16 MAYO 2018

DE: **OMAR FARIÁS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA**

A: **SR. LUIS ESMIR MUÑOZ RIVAS
OFICINA ANGAMOS N° 230
ANTOFAGASTA**

Junto con saludar, vengo por este acto a notificar a Usted resolución exenta N°
.....0526..... de fecha1.5.MAYO.2018....., que pone término
al arriendo, por razones que indica el documento adjunto.

Se podrá presentar recurso de reposición de la presente Resolución, dentro de
los plazos de **10 (Diez) días** siguientes a la presente notificación administrativa,
según lo dispuesto en el Artículo 80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

Lo anterior, es sin perjuicio de lo que expresamente describe la Resolución que
acompaña la presente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**OMAR FARIÁS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA**

JJO/KFM/MJA

Distribución:

- Archivo área de Arriendo
- Archivo SEREMI
- Oficina de Partes
- Destinatario
- Expediente 2AR8406

Tel: (56) - 055 2 563930 - 3906
kflores@mbienes.cl
Av. Angamos #721
Antofagasta
Área de Arriendo
SEREMI de Bienes Nacionales

